

PROGRAMA DE TRABAJO

**COMISIÓN TEMPORAL DEL
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025**
NOVIEMBRE 2024

Índice.

a) Acrónimos. -----	3
b) Introducción.-----	5
1. Marco legal. -----	6
2. Objetivo general. -----	7
3. Objetivos específicos. -----	8
4. Integración de la Comisión. -----	9
6. Calendario de sesiones. -----	10
7. Anexos CT PEEPJF 2024-2025. -----	11

a) Acrónimos.

CG:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CNCS:	Coordinación Nacional de Comunicación Social.
Constitución / CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Comisión Temporal / CTPEEPJF:	Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
DEA:	Dirección Ejecutiva de Administración.
DEAJ:	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
DECEYEC:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Decreto:	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial.
DERFE:	Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
ECAE:	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.
Instituto / INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
MDC:	Mesas Directivas de Casilla.
PEEPJF / PEEPJF 2024-2025:	Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
PICPEEPJF / PICPEEPJF 2024-2025	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
RE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior / RIINE:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de informática.
UTTyPDP:	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

b) Introducción.

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto, el cual contempló diversas disposiciones en materia de elección popular de las y los integrantes del Poder Judicial de la Federación; asimismo, prevé que la etapa de preparación de la elección extraordinaria del año 2025 iniciará con la primera sesión que el CG celebre dentro de los 7 días posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Acorde a ello, el 23 de septiembre de 2024, se instaló el CG en términos de lo dispuesto por el Segundo Transitorio del Decreto. También, mediante Acuerdo INE/CG2242/2024, el CG aprobó la integración de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, la cual entrará en funciones al día siguiente de la aprobación del mismo y concluirá una vez que termine el PEEPJF 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial.

Su objetivo es vigilar la correcta consecución de los actos materia del presente Proceso Electoral Extraordinario, previstos desde las disposiciones transitorias de la Reforma Constitucional en materia del Poder Judicial, y que tiene que desarrollarse de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia electoral, en todo lo que no sea contrario a la referida Reforma, de manera que para su funcionamiento y el logro del objeto planteado, podrá participar en conjunto con las diversas comisiones permanentes y temporales de este Instituto.

En el mismo sentido, el 15 de octubre de 2024, se publicó en el DOF la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN, Magistradas y Magistrados de las Salas Superior y Regionales del TEPJF, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del PJF, emitida por el Senado de la República.

En dicha Convocatoria, se prevé la elección de las siguientes personas juzgadoras:

- I. Cinco (5) Ministras y cuatro (4) Ministros de la SCJN.
- II. Tres (3) Magistradas y dos (2) Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- III. Una (1) Magistrada y un (1) Magistrado de la Sala Superior del TEPJF.
- IV. Diez (10) Magistradas y cinco (5) Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF.
- V. Los respectivos cuatrocientos sesenta y cuatro (464) cargos a elegir para Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito y Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Apelación, que se señalan en los apartados correspondientes a cada circuito judicial del país, respecto de las materias competenciales de cada cargo, contenidos en el Anexo 1 de la Convocatoria Pública emitida por el Senado de la República.
- VI. Los respectivos trescientos ochenta y seis (386) cargos a elegir para Jueces y Juezas de Distrito, que se indican en cada uno de los apartados correspondientes a cada circuito judicial del país,

respecto de las materias de competencias de cada cargo, contenidos en el Anexo 2 de la Convocatoria Pública emitida por el Senado de la República.

En ese sentido, la creación de la Comisión Temporal deriva de la experiencia en el desarrollo de Procesos Electorales Federales y Locales, desde 2015 a la fecha, toda vez que, resulta necesario contar con un órgano que dé formal seguimiento a las actividades del PEEPJF 2024-2025, con el propósito de vigilar y garantizar, en tiempo y forma, el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que constitucionalmente tiene encomendadas el INE. De igual forma, también es atribución de la Comisión Temporal vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de las actividades que integran el Plan y Calendario Integral del PEEPJF 2024-2025.

Con base en estos antecedentes, el Programa de Trabajo de la CTPEEPJF, se integra por los siguientes apartados: Marco Legal, en el cual se describe el aspecto normativo que da origen y enuncia las atribuciones de la Comisión Temporal, en este caso particular, con miras al PEEPJF 2024-2025, objetivos general y específicos, donde se enlistan de manera general los fines que guiarán los trabajos a realizar en la Comisión, la integración de la Comisión Temporal, un Calendario, donde se propone la fecha para la sesión donde se presentará mensualmente el Informe de actividades durante el tiempo de vigencia de la CTPEEPJF, y finalmente dos Anexos relativos a los Cronogramas General y Específicos para el PEEPJF 2024-2025.

1. Marco Legal.

El artículo 41, párrafo 3, Base V de la CPEUM dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución. De igual manera, el apartado A, párrafos primero y segundo de esta misma porción normativa, en concatenación con el 30, párrafo 2 de la LGIPE establecen que el INE es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones, cuyas funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, realizándose con perspectiva de género.

Agregado a lo anterior, el transitorio segundo del Decreto establece que el CG del INE podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Asimismo, prevé que las y los consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los partidos políticos ante el CG no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas al Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En concordancia, el artículo 30, párrafo 1 de la LGIPE, prevé que entre los fines del INE se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Por su parte, el artículo 36, numeral 1 de la LGIPE, determina que el Consejo General se integra por una Consejera o un Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, personas representantes de los partidos políticos y una Secretaria o Secretario Ejecutivo. Asimismo, el artículo 42, párrafos 1 y 2, de la Ley en cita, establece que el Consejo General integrará las Comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones. El párrafo 4 de este artículo de la LGIPE prevé que todas las Comisiones estarán integradas con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género. El párrafo 6 del precepto legal invocado dispone que las Comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 7 del RIINE, las Comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo y ejercen las facultades que les confiere la Ley Electoral y los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo.

Asimismo, los artículos 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Comisiones, establecen que las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral.

En este orden de ideas, el artículo 8 del Reglamento de Comisiones, dispone las atribuciones de las Comisiones temporales, mismas que se citan a continuación, para su pronta referencia:

(...)

- a) *Discutir y aprobar los Dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*
- b) *Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del INE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;*
- c) *Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario y las demás que deriven de la Ley, del RIINE, de los Acuerdos de creación de las propias comisiones, de los Acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables.*
- d) *Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, de los Acuerdos de creación de las propias comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.*

(...)

En este orden de ideas, de conformidad con el Acuerdo INE/CG2242/2024, la CTPEEPJF deberá dar seguimiento a las actividades de los PEEPJF 2024-2025, con el propósito de que se vigilen y garanticen, en tiempo y forma, el ejercicio de las atribuciones que el INE tiene encomendadas constitucionalmente.

2. Objetivo general.

Vigilar la correcta consecución de los actos materia del PEEPJF 2024-2025, previstos desde las disposiciones transitorias de la Reforma Constitucional en materia del Poder Judicial, y que tiene que desarrollarse de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia electoral, en todo lo que no sea contrario a la Reforma, de manera que para su funcionamiento y el logro del objeto planteado, podrá participar en conjunto con las diversas comisiones permanentes y temporales de este Instituto.

3. Objetivos específicos.

Con la finalidad de lograr el cumplimiento de su objetivo general, la Comisión Temporal plantea los siguientes:

3.1 Objetivos específicos:

- a) Dar seguimiento a la ejecución del Plan Integral y Calendario del Proceso de Elección Extraordinario a diversos cargos del Poder Judicial de la Federación.

El Plan Integral y Calendario Electoral constituyen un mecanismo de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio del cual se guían las actividades que desarrolla el INE para cumplir con la organización y desarrollo de procesos electorales y ejercicios de participación ciudadana. Este instrumento permite a los órganos superiores, colegiados y a la ciudadanía en general, conocer con oportunidad y transparencia el avance que cada actividad registra en cada etapa del proceso.

Una vez aprobado el Plan Integral y Calendario, vigilar que se cumplan los actos y plazos previstos para el calendario del proceso electoral extraordinario a diversos cargos del poder judicial de la federación

- b) Realizar un estudio sobre la reglamentación interna que requiera modificaciones para la debida instrumentación del PEEPJF 2024-2025, y someta la propuesta correspondiente a la aprobación de Consejo General.

Es previsible que el Instituto se enfrente con supuestos o situaciones que no estén claramente precisadas en la ley durante la planeación y desarrollo de un proceso electoral destacado por su magnitud, complejidad y novedad; por lo que se resulta necesario dotar a la autoridad electoral de herramientas y facultades que le permitan tomar decisiones operativas inmediatas en un marco de legalidad y certeza.

- c) Someter a consideración del Consejo General cualquier Proyecto de Acuerdo que se considere necesario para la debida ejecución del PEEPJF 2024-2025.

En virtud de la atribución del Consejo General prevista en el párrafo quinto del artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma del Poder Judicial, relativa a emitir los Acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del PEEPJF 2024-2025, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, se hace necesario el seguimiento de la emisión de estos para la debida implementación del PEEPJF 2024-2025

- d) Aprobar y dar seguimiento a las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral que se implementen con motivo del proceso electoral extraordinario a diversos cargos del poder judicial de la federación, esto con el fin de que las actividades se enfoquen a orientar, supervisar, dar seguimiento y, en su caso aprobar los temas relativos a la capacitación electoral, educación cívica, la participación ciudadana y la difusión de las campañas institucionales tengan un impacto importante en los comicios referidos.
- e) Verificar los avances en la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes al proceso electoral extraordinario a diversos cargos del poder judicial de la federación, con la finalidad de evitar que haya inconvenientes en el PREP, así como, de brindar los resultados preliminares de las elecciones con certeza; puesto que en caso de ser necesario o presentar inconveniente los sistemas informáticos se deberán de ajustar, para lograr la debida ejecución del PREP en la citada elección.
- f) Cualquier actividad, acuerdo o resolución que resulte necesaria para la correcta consecución de los actos materia del PEEPJF 2024-2025, de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia electoral y a fin de efectuar de manera oportuna las acciones necesarias para el desarrollo del PEEPJF 2024-2025.

Ello, de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia electoral y a fin de efectuar de manera oportuna las acciones necesarias para el desarrollo del PEEPJF 2024-2025.

Lo anterior, con el propósito de vigilar y garantizar en tiempo y forma, el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que tiene encomendadas el INE, para el PEEPJF 2024-2025.

Por otro lado, es importante precisar que será esta Comisión Temporal, la encargada de diseñar la ruta para el diseño y organización de los foros de debates, mesas de diálogo o encuentros entre candidaturas, así como de emitir los acuerdos que garanticen la equidad en el desarrollo de las campañas o en la difusión equitativa de las propuestas de las personas candidatas.

4. Integración de la Comisión Temporal.

Mediante Acuerdo INE/CG2242/2024, el 23 de septiembre de 2024, en sesión Extraordinaria el CG, aprobó la integración de la Comisión Temporal:

Nombre.	Cargo.
Mtro. Jorge Montaña Ventura.	Presidente.
Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña.	Integrante.
Mtra. Rita Bell López Vences.	Integrante.
Roberto Carlos Félix López.	Secretario Técnico.

5. Calendario de sesiones.

Para el cumplimiento del objetivo general y los específicos, la Comisión Temporal sesionará de forma ordinaria, extraordinaria o extraordinaria urgente, conforme lo establezca la ley o el reglamento, para la debida atención de los asuntos.

Por lo que se propone para las ordinarias la siguiente calendarización de sesiones:

Programación de las Sesiones Ordinarias de la Comisión Temporal ejercicios 2024 - 2025.

Semana.	Mes.	Año.
Cuarta semana.	Noviembre.	2024.
Segunda semana.	Diciembre.	2024.
Segunda semana.	Enero.	2025.
Segunda semana.	Febrero.	2025.
Segunda semana.	Marzo.	2025.
Segunda semana.	Abril.	2025.
Segunda semana.	Mayo.	2025.
Segunda semana.	Junio.	2025.
Segunda semana.	Julio.	2025.

Para las sesiones extraordinarias o urgentes, se atenderán conforma a las necesidades que surjan y que por su naturaleza los asuntos no puedan esperar para ser atendidos en la próxima sesión ordinaria.

Anexos.

**Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario
para la elección de diversos cargos del
Poder Judicial de la Federación 2024-2025**

Anexo 1. Cronograma General de la Comisión Temporal del PEEPJF 2024-2025

No.	ACTIVIDAD	MES									
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
1	Sesión de Instalación de la Comisión Temporal del PEEPJF 2024-2025	20									
2	Reuniones de trabajo por conducto de la Secretaría Técnica con las Unidades Responsables para conocer las propuestas y necesidades de reglamentación interna para la instrumentación del PEEPJF 2024-2025										
3	Reuniones de coordinación por conducto de la Secretaría Técnica con la DEAJ para la elaboración del estudio sobre la reglamentación interna										
4	Reunión de Trabajo por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal con la DEOE, DECEYEC, DEA, DERFE y UTSI, así como cualquier otra, para definir las directrices técnicas para elaborar la ECAE del PEE PJF 2024-2025										
5	Reunión de trabajo con la CNCS, la UTTyPDP, DECEYEC y la UTSI para planificar la creación de micrositio informativo para la ciudadanía										
6	Solicitud a las unidades responsables de la información sobre los sistemas necesarios para la implementación del PEEPJF 2024-2025, por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal										
7	Presentación y en su caso, aprobación del estudio sobre la reglamentación interna										
8	Reuniones de trabajo específicas para analizar los documentos que componen la ECAE del PEEPJF 2024-2025 (documento rector, programa de integración de mesas directivas de casilla, manual de contratación de supervisores electorales y capacitadores y asistentes electorales, mecanismos de coordinación Institucional, programa de asistencia electoral, materiales didácticos, entre otros)										
9	Reunión de trabajo por sistema, con las unidades responsables, la Secretaría Técnica de la Comisión y la UTSI para establecer las										

	definiciones necesarias para el inicio del desarrollo de los sistemas informáticos												
10	Aprobación por parte de la Comisión Temporal de la ECAE del PEEPJF 2024-2025, para su envío al Consejo General												
11	Presentación del Plan de Trabajo para el desarrollo de cada sistema informático ante la Comisión Temporal												
12	Presentación del Micrositio informativo ante la Comisión Temporal, para su aprobación y divulgación												
13	Presentación por parte de la DEOE del informe quincenal del avance del PICPEEPJF ante la Comisión Temporal												
14	Reuniones semanales del Grupo de Trabajo de la Comisión Temporal de seguimiento al PICPEEPJF												
15	Reuniones mensuales de la Comisión Temporal con las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales (Por región o circunscripción)												
16	Reuniones semanales del Grupo de Trabajo de la Comisión Temporal de Seguimiento al PICPEEPJF												
17	Presentación por parte de la DECEYEC del informe quincenal de avance de la ECAE ante la Comisión Temporal												
18	Informe quincenal de avances por parte de las unidades responsables y la UTSI a la Comisión Temporal												
19	Presentación ante la Comisión Temporal de los anteproyectos de acuerdo del Consejo General o de la Junta General Ejecutiva y, en su caso, autorización del envío al órgano competente para la aprobación de reglamentos, lineamientos, así como cualquier armonización normativa												
20	Reuniones semanales de seguimiento del PICPEEPJF por conducto de la Secretaría Técnica con la DEOE para reportar avances a la Comisión con el apoyo de la herramienta informática												
21	Reuniones semanales de seguimiento a los avances en la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos por conducto de la Secretaría Técnica con la UTSI para reportar avances a la Comisión Temporal												

22	Solicitud por conducto de la Secretaría Técnica a las Unidades Responsables de anteproyectos de acuerdo por aprobarse en la Comisión Temporal																			
23	Revisión de los anteproyectos por parte de la Secretaría Técnica, en coordinación con la DEAJ para ser presentados ante la Comisión Temporal																			
24	Aprobación de la autorización del envío acuerdos por parte de la Comisión Temporal y remisión, en su caso, a la Junta General Ejecutiva o al Consejo General																			
25	Atención y vinculación de requerimientos, solicitudes o cualquier otra actividad con las Secretarías Técnicas de las Comisiones del CG																			
26	Presentación de Informe mensual de las actividades relativas al PEEPJF 2024-2025 al Consejo General																			
27	Presentación ante el Consejo General del Informe Final sobre la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos durante el PEEPJF 2024-2025																			
28	Presentación ante el Consejo General del Informe Final sobre las actividades de capacitación y asistencia electoral implementadas durante el PEEPJF 2024-2025																			
29	Presentación ante el Consejo General del Informe Final sobre la armonización de la reglamentación interna durante el PEEPJF 2024-2025																			
30	Presentación ante el Consejo General del Informe Final del Seguimiento a la Ejecución del PICPEEPJF																			
31	Presentación ante la Comisión Temporal y el Consejo General del Informe Final de actividades																			

- Objetivo 1: Dar seguimiento a la ejecución del Plan Integral y Calendario del PEEPJF 2024-2025
- Objetivo 2: Realizar un estudio sobre la reglamentación interna que requiera modificaciones para la debida instrumentación del PEEPJF 2024-2025 y someta la propuesta correspondiente al Consejo General
- Objetivo 3: Someter a consideración del Consejo General cualquier proyecto de acuerdo que se considere necesario para la debida ejecución del PEEPJF 2024-2025

Objetivo 4: Aprobar y dar seguimiento a las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral que se implementen con motivo del PEEPJF 2024-2025

Objetivo 5: Verificar los avances en la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes al PEEPJF 2024-2025

Objetivo 6: Cualquier actividad, proyectos de acuerdo y de resolución que resulten necesario para la correcta consecución de los actos materia del PEEPJF 2024-2025

Anexo 2. Cronograma por objetivo específico de la Comisión Temporal del PEEPJF 2024-2025

No.	ACTIVIDAD	MES									
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
1	Sesión de Instalación de la Comisión Temporal del PEEPJF 2024-2025	20									
Objetivo 1: Dar seguimiento a la ejecución del Plan Integral y Calendario del PEEPJF 2024-2025											
2	Reuniones semanales de seguimiento del PICPEEPJF por conducto de la Secretaría Técnica con la DEOE para reportar avances a la Comisión con el apoyo de la herramienta informática										
3	Presentación por parte de la DEOE del informe quincenal del avance del PICPEEPJF ante la Comisión Temporal										
4	Reuniones semanales del Grupo de Trabajo de la Comisión Temporal de Seguimiento al PICPEEPJF										
5	Reuniones mensuales de la Comisión Temporal con las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales (Por región o circunscripción)										
6	Presentación ante el Consejo General del Informe Final del Seguimiento a la Ejecución del PICPEEPJF										
Objetivo 2: Realizar un estudio sobre la reglamentación interna que requiera modificaciones para la debida instrumentación del PEEPJF 2024-2025 y someta la propuesta correspondiente al Consejo General											
7	Reuniones de trabajo por conducto de la Secretaría Técnica con las unidades responsables para conocer las propuestas y necesidades de reglamentación interna para la instrumentación del PEEPJF 2024-2025										
8	Reuniones de coordinación por conducto de la Secretaría Técnica con la DEAJ para la elaboración del estudio sobre la reglamentación interna										
9	Presentación y en su caso, aprobación del estudio sobre la reglamentación interna										
10	Presentación ante la Comisión Temporal de los anteproyectos de acuerdo del Consejo General o de la Junta General Ejecutiva y, en su caso, autorización del envío al órgano competente para la aprobación de reglamentos, lineamientos, así como cualquier armonización normativa.										

30	Atención y vinculación de requerimientos, solicitudes o cualquier otra actividad con las Secretarías Técnicas de las Comisiones del CG										
31	Presentación ante la Comisión Temporal y el Consejo General del Informe Final de actividades										